



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0864 DE 2019

(06 JUN. 2019)

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –
DANE,

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1515 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Convocatoria No. 326 de 2015 - DANE.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20172220042675 del 05 de julio de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 226953, respecto del cual se convocó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 21, ubicado en SECRETARÍA GENERAL - GESTIÓN HUMANA, señalando que el tercer lugar de la lista corresponde a la señora MARGARITA ROSA ALVÁREZ LLINAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.197.

Que mediante Resolución No. 0227 del 21 de febrero de 2019, se nombró en periodo de prueba a la señora MARGARITA ROSA ALVÁREZ LLINAS, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 21, a quien a través de la Resolución No. 0537 del 10 de abril de 2019 se le derogó el nombramiento en periodo de prueba por no tomar posesión del empleo.

Que el artículo 57 del Acuerdo 534 del 2015 establece: "RECOMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Las listas de elegibles se recompondrán de manera automática una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 55º. y 56º del presente Acuerdo." (Subrayado propio).

Que el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017 establece el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, y el Parágrafo 1º del mismo artículo establece: "Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004".

Que mediante oficio con radicado número 20191020233501 del 08 de mayo de 2019 y radicado interno No. 20193130092322 del 13 de mayo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autorizó el uso directo de lista de elegibles (sin cobro), para proveer unas vacantes de los empleos ofertados en la Convocatoria No. 326 de 2015.

Que con ocasión de la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba de la señora MARGARITA ROSA ALVAREZ LLINAS, es procedente utilizar la lista de elegibles para proveer

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba".

la vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. **226953**, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 21, ubicado en SECRETARÍA GENERAL - GESTIÓN HUMANA, con el señor HERNÁN DARIO VARGAS MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.081.702, quien una vez recompuesta la lista de elegibles ocupa el primer orden de elegibilidad para ser nombrado.

Que la Coordinadora del Grupo Área de Gestión Humana del DANE, certificó que el señor HERNÁN DARIO VARGAS MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.081.702, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 2326 del 30 de octubre de 2015, para ser nombrado en periodo de prueba en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 21 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, ubicado funcionalmente en SECRETARÍA GENERAL - GESTIÓN HUMANA.

Que mediante oficio con radicado No. 20193130043333 del 21 de mayo de 2019, suscrito por el Coordinador del GIT de Presupuesto, se certificó la existencia de recursos por todo concepto de Gastos de Personal para amparar el nombramiento en periodo de prueba que se tramita.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra en vacancia definitiva, y corresponde al código OPEC No. **226953** ofertado a través de la Convocatoria No. 326 de 2015 - DANE - Grupo 1.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba a HERNÁN DARIO VARGAS MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.081.702, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en SECRETARÍA GENERAL - GESTIÓN HUMANA, con una asignación básica mensual de Cinco Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos MCTE. (\$ 5.993.156), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba al cual se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión. De acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa; de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor HERNÁN DARIO VARGAS MOLINA deberá manifestar si acepta el nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4119 del 10 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017 a HERNÁN DARIO VARGAS MOLINA, haciéndole saber que contra el presente acto no procede ningún recurso.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba".

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **06 JUN. 2019**



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

Elaboró: Angie Emmanuela González- Profesional Especializado Área de Gestión Humana
Revisó: Fior Ángela Niño – Profesional Área de Gestión Humana
Vo. Bo: Claudia Patricia Ardila Díaz- Coordinadora Área de Gestión Humana
Vo. Bo: María Fernanda de la Ossa Archila – Secretaria General